

**Expediente nº: 2291/2026** Subvención Club Atlético Leones de Castilla  
**Procedimiento:** Subvenciones Nominativas **2026**  
**Asunto: Aprobación de la Cuenta Justificativa de la Subvención**  
**Documento firmado por:** Concejalía Delegada de Deportes

Visto que en el Estado de Gastos del Presupuesto prorrogado para el ejercicio 2026, se han destinado 35.000,00 € a la concesión de una subvención nominativa al Club Atlético Leones de Castilla, con NIF G80314644 desde esta Concejalía se propone:

PRIMERO: Conceder una subvención al Club Atlético Leones de Castilla, destinada a la financiación de gastos corrientes y de gestión del Club de Fútbol, categorías **Juvenil y Absoluto**, por importe de 35.000,00 €, estableciéndose la estructura de conceptos subvencionables **con límites máximos a efectos de justificación** y control económico conforme al siguiente detalle:

- Gasto en equipaciones deportivas de jugadores y personal técnico: hasta 150,00 € por persona y un importe máximo subvencionable de 8.500,00 €. El número de jugadores y personal técnico se determinará en función de las inscripciones realizadas en la RFFM.
- Gasto de transporte de los equipos a partidos. Importe máximo subvencionable de 2.000,00 €. Las facturas deberán especificar fecha, kilómetros, destino y origen.
- Gastos de telefonía y mantenimiento de páginas web. Importe máximo subvencionable de 1.000,00 €.
- Gasto en trofeos: Importe máximo subvencionable de 700,00 €.
- Gasto en arbitrajes. Importe máximo subvencionable de 5.000,00 €.
- Gasto en inscripciones federativas: Importe máximo subvencionable de 1.000,00 €.
- Gasto en fisioterapia para los jugadores y productos farmacéuticos: Importe máximo subvencionable de 1.500,00 €. Como condición específica, en los gastos de fisioterapia se identificará al jugador beneficiario, el número de sesiones realizadas y la fecha de las mismas.
- Gasto en seguros de responsabilidad civil y asesoramiento jurídico. Importe máximo subvencionable de 500,00 €.
- Gastos de impresión de carnets, lonas y material promocional. Importe máximo subvencionable de 1.000,00 €.
- Gasto en actividades protocolarias y actos de clausura de la temporada. Importe máximo subvencionable de 800,00 €.
- Otros gastos diversos relacionados con la gestión ordinaria del club. Importe máximo subvencionable de 1.200,00 €.
- Gastos en material deportivo. Importe máximo subvencionable de 11.800,00 €. Como condiciones específicas con relación al material deportivo:
  - Queda expresamente prohibida la adquisición de portátiles móviles.
  - La adquisición de cualquier elemento que pueda suponer un riesgo para la integridad física de los deportistas deberá contar con la autorización previa de la Concejalía de Deportes.
  - El material deberá destinarse exclusivamente al desarrollo ordinario de la actividad deportiva del Club.





SEGUNDO: El periodo subvencionable se corresponderá con la temporada 2025-2026, por lo que las fechas de los documentos justificativos aportados será del periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 30 de junio de 2026. Excepcionalmente, para las equipaciones de los deportistas, se admitirán suministros realizados entre el 15 y el 31 de agosto de 2025.

TERCERO: El Club deberá aportar relación de los jugadores y personal técnico, delegado y auxiliar, identificados por nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad, conforme a los datos de inscripción de los equipos de las categorías Primera Juvenil y Primera Aficionado en la Real Federación de Fútbol de Madrid. Asimismo, deberá hacer mención a las altas y bajas de los jugadores que hayan tenido lugar durante la temporada.

CUARTO: El Club Atlético Leones de Castilla deberá justificar la subvención conforme a los requisitos establecidos en el acuerdo de concesión adoptado, en su caso, por la Junta de Gobierno Local.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

